



Nit: 890.205.335-2

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: DESARROLLAR LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES EN EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN JURÍDICA LABORAL, UTILIZANDO LOS MEDIOS QUE EL CONTRATANTE LE PROPORCIONE POR EL PERIODO DE VACACIONES DEL PROFESIONAL DE PLANTA

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, Siguiendo los principios estipulados en el estatuto de procedimientos contractuales de la entidad, en especial el principio general de la planeación, así como lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 33 del Estatuto de Procedimientos Contractuales de la entidad, realiza el presente estudio con la finalidad de determinar, la oportunidad y conveniencia para “DESARROLLAR LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES EN EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN JURÍDICA LABORAL, UTILIZANDO LOS MEDIOS QUE EL CONTRATANTE LE PROPORCIONE POR EL PERIODO DE VACACIONES DEL PROFESIONAL DE PLANTA”. Siguiendo los principios estipulados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL “BIEN” O “SERVICIO” QUE SE DEBE ADQUIRIR:

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E, cuenta dentro de su planta de personal con una (1) odontóloga; que mediante Resolución 0464 de Junio 12 de 2013, se le autorizó el disfrute de las vacaciones de que trata el Decreto 1042 de 1978 a que le asiste el Derecho. Sumado a lo anterior cabe precisar que la ESE debe ser garante permanentemente del servicio de Odontología a los enfermos de Hansen y a la comunidad en general de Nuestro Municipio y área de influencia y por ello se debe contratar los servicios de un profesional en Odontología, mientras el titular disfruta de las vacaciones

EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE requiere debe desarrollar los procesos, subprocesos y actividades en el área de odontología para el Sanatorio de Contratación ESE, durante el periodo comprendido entre el 20 de junio y el 11 de julio de 2013, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista, para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención en salud logrando el normal funcionamiento de la entidad y dando cumplimiento al portafolio de servicios.



Nit: 890.205.335-2

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE requiere realizar actividades, procesos y subprocesos en el área de odontología para los enfermos de Hansen y la población en general del municipio de Contratación – Santander.

Estas actividades son realizadas por el único odontólogo de planta, funcionario que se encuentra en disfrute de vacaciones por el término de 15 días hábiles, como lo establece el Decreto 1042 de 1978.

Es por esto que con el fin de no crear traumatismos en la prestación de los servicios de salud que ofrece la entidad, se requiere contratar los servicios profesionales para desarrollar los procesos, subprocesos y actividades en el área de odontología para el Sanatorio de Contratación ESE, durante el periodo comprendido entre el 20 de junio y el 11 de julio de 2013, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, las actividades que giran alrededor de un acontecimiento de esta naturaleza, la mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato con personas naturales y/o jurídicas interesadas, individualmente o en consorcio o unión temporal que dentro de su actividad se halla la prestación del servicio requerido.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

- a. **Objeto:** Desarrollar los procesos, subprocesos y actividades en el área de odontología para el Sanatorio de Contratación ESE, durante el periodo comprendido entre el 20 de junio y el 11 de julio de 2013, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista.
- b. **Plazo:** del veinte (20) de junio y el once (11) de julio de 2013.
- c. **Valor:** Se estima la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.240.000,00) M/CTE.
- d. **Lugar de la Ejecución:** Municipio de Contratación – SANATORIO DE CONTRACION E.S.E.
- e. **Forma de Pago:** Se cancelará una vez culminada la prestación del servicio, previa presentación del correspondiente informe de actividades, certificación del interventor designado por la Gerencia, adjuntando los correspondientes soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales.

5. ESTUDIO JURIDICO.

Se trata de contratar el desarrollo de procesos subprocesos y actividades de prestación de los servicios como odontólogo (a) general por parte del contratista, en el área de odontología sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista, para EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, descritos en el presente estudio, siguiendo los principios de igualdad, transparencia, economía, calidad, imparcialidad, publicidad, entre otros.



Nit: 890.205.335-2

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El proceso de selección de contratistas a realizar corresponde a CONTRATACION DIRECTA, como lo establece el artículo 11 de la resolución No. 098 de febrero 21 de 2008 – por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad, en razón a su naturaleza y su cuantía.

6. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR DEL CONTRATO:

Este valor se ajusta con los costos que tiene la entidad por este concepto y como se trata de servicios Profesionales intangibles no sometidos a tarifas ni oficiales ni a precios de mercado.

Sin embargo, esta justipreciación se considera suficientemente ajustada teniendo en cuenta la necesidad para el buen funcionamiento de la entidad en el Área Asistencial y por la cantidad de actividades a desarrollar dentro del SANATORIO DE CONTRATACION ESE.

Los Recursos a contratar se encuentran presupuestados en el CPD No.250 de fecha 12 de Junio de 2013, para cancelar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.240.000,00) M/CTE, con cargo al rubro 1028 Servicios Personales Indirectos – Honorarios del presupuesto de gastos de la vigencia 2013,

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Los riesgos de esta contratación por lo que se acaba de expresar y que deben ser garantizados por el contratista deberá constituir una póliza a favor de la entidad expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia, los amparos son: **a) CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una ejecución igual al término de ejecución del mismo y seis (06) meses más; y **b) una póliza de Responsabilidad Civil Profesional como Odontólogo General** por el término de duración del contrato.

8. CONCLUSION

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia, se acredita la necesidad de contratar la prestación de servicios para desarrollar los procesos, subprocesos y actividades en el área de odontología para el Sanatorio de Contratación ESE, durante el periodo comprendido entre el diecisiete (17) de junio y el ocho (08) de julio de 2013, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista, garantizando el bienestar de la población definida en el presente estudio.

Se expide en Contratación, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil trece (2.013).

(Original informado)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN

Coordinador Médico SANATORIO DE CONTRATACION ESE